

VERSION	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES	FECHA
—	Se actualiza documento bajo nueva estructura y codificación de gestión documental.	30/07/2024

CONFIDENCIAL

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS	5
4. DEBIDA DILIGENCIA	6
5. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y MECANISMOS DE DENUNCIA	6
6. APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	7

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FINALIDAD

La finalidad de la política es formalizar el compromiso de **TIPALMA S.A.S.** de incorporar dentro de sus objetivos empresariales el respeto por los derechos humanos reconocidos ampliamente por la legislación colombiana como por tratados internacionales, definiendo con ello los principios básicos de aplicación para la debida diligencia, de conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos en las relaciones con nuestros empleados, proveedores y terceras personas, así como, los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los convenios de la OIT (incluido el convenio 169), los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, el Programa de Ética Empresarial y los documentos que puedan sustituir o complementar los anteriormente referidos.

1.2. OBJETIVO

En **TIPALMA S.A.S.** somos conscientes que el respeto por los derechos humanos es un pilar fundamental sobre la cual se cimienta el propósito, principios y valores de la organización y es por ello que, de manera constante contribuimos al desarrollo de un ambiente corporativo que permita no sólo la consecución de objetivos sino un espacio de crecimiento personal y profesional para nuestros colaboradores; en ese sentido, la presente política está orientada a promover la adopción e implementación de prácticas y conductas que involucren el respeto por los Derechos Humanos con sujeción a las normas y tratados internacionales, mediante mecanismos que permitan identificar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a los Derechos Humanos.

1.3. ALCANCE

El presente documento se dirige a todos los colaboradores, administradores, accionistas, clientes, proveedores, contratistas y demás grupos de interés definidos por **TIPALMA S.A.S.**, generando con ello beneficio mutuo y contribuyendo a la creación de relaciones de confianza entre las partes que permitan afianzar y fomentar las buenas prácticas empresariales.

2. MARCO NORMATIVO

Forman parte del marco normativo de la Política de Derechos Humanos los siguientes textos que hacen parte del compromiso adquirido por **TIPALMA S.A.S.** y que se integran en sus relaciones:

- La Política de Protección de Datos Personales, la cual garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas que se relacionan con TIPALMA S.A.S., asegurando principalmente, el respeto del derecho a la intimidad.
- Las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de TIPALMA S.A.S. que tratan el respeto de los Derechos Humanos.
- La Carta Internacional de Derechos Humanos formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966).
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (OIT, 1998) y los ocho convenios fundamentales que la complementan.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1999).
- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (ONU, 1948).
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984).
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- La Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (ONU, 1992).
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU, 1979).
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU 1969).
- La Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos (Consejo de Europa, 1953).

- Los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Las constituciones y leyes nacionales que reconocen o aplican los derechos humanos.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Para la consecución de la finalidad y objetivos señalados en la presente política, **TIPALMA S.A.S.** establece los siguientes principios y compromisos para guiar la actuación de la organización en todos los ámbitos:

- Promover el respeto, la diversidad e inclusión en el lugar de trabajo sin discriminación por motivos de discapacidad, origen étnico, religión, género, edad, estado civil, discapacidad, nacionalidad, capacidad económica, orientación sexual u opinión política; adoptando las medidas necesarias en caso de que se presenten motivos de discriminación o acoso en el ámbito de trabajo.
- Promover la igualdad de oportunidades en materia de acceso al empleo entre hombres y mujeres y contribuir a reducir las brechas salariales por condición de género.
- Adoptar medidas para evitar y combatir cualquier forma de acoso o violencia, física o psicológica en el entorno laboral.
- Promover la seguridad y salud de los colaboradores, propiciando un entorno de trabajo digno y adoptando las medidas necesarias para mitigar los riesgos laborales en la operación comercial.
- Permitir y respetar que los colaboradores ejerzan su derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva.
- No fomentar de ninguna forma el trabajo infantil, trabajo forzado o la explotación laboral en las operaciones comerciales de la organización, así como cualquier amenaza o abuso contra la integridad física, acoso sexual o laboral y cualquier forma de intimidación.
- Disponer de mecanismos para reportar y atender potenciales casos de vulneración de los derechos humanos, dichos mecanismos deberán ser socializados a los colaboradores de la organización y en general los grupos de interés de **TIPALMA S.A.S.**
- Se garantiza la remuneración justa, pago de prestaciones y condiciones de trabajo favorables a todos los colaboradores de la organización, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

- Emplear y garantizar que los materiales y/o materia prima de los productos comercializados en la compañía, provengan de fuentes legales y sostenibles.
- Garantizar la protección de los datos personales de clientes, colaboradores, proveedores, accionistas y en general cualquier persona que tenga o haya tenido cualquier tipo de relación con **TIPALMA S.A.S.**
- Promover la libertad de expresión, adoptando las medidas necesarias para que nuestros colaboradores puedan expresar libremente sus opiniones o ideas, mantener una comunicación constante con las personas en su entorno laboral y acceder a contenido de conocimiento público.

4. DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia es un proceso continuo de gestión que le permite a **TIPALMA S.A.S.** identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no se haya contribuido a su ocurrencia. Por lo tanto, la debida diligencia debe incluir las siguientes etapas:

- a) La identificación y evaluación de las consecuencias negativas reales o potenciales sobre los derechos humanos de sus actividades, incluso a través de consultas sustantivas con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas.
- b) La integración de las conclusiones de sus evaluaciones y la toma de medidas oportunas.
- c) El seguimiento de la eficacia de sus respuestas.
- d) La comunicación externa acerca de las medidas tomadas para hacer frente a las consecuencias de sus actividades sobre los derechos humanos.
- e) Implementación de las acciones de mejora tendientes a la protección de los derechos humanos en TIPALMA S.A.S.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y MECANISMOS DE DENUNCIA

La presente política estará disponible para todos los colaboradores de TIPALMA S.A.S., así como para los demás grupos de interés de la compañía, y será divulgada e integrada de forma transversal en todas las operaciones de la organización mediante acciones de comunicación y formación.

 Innovación en empaques	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: GH-OT-32 Fecha: 30/07/2024 Versión: 1 Página: 7 de 7
--	-------------------------------------	---

TIPALMA S.A.S. se compromete a cumplir los procedimientos definidos para la debida diligencia en materia de derechos humanos, con el objetivo de adoptar medidas y procedimientos que permitan analizar los resultados basado en criterios de proporcionalidad, razonabilidad y probabilidad en aras de identificar, prevenir y mitigar el impacto frente a potenciales riesgos en materia de derechos humanos y en tal caso, se activarán los mecanismos correspondientes para conseguir una mediación efectiva en colaboración con los grupos de interés afectados.

Cualquier empleado que tenga inquietudes, comentarios sobre la política o desee informar de manera confidencial una posible vulneración de sus derechos humanos en su lugar de trabajo puede presentar tales situaciones al Comité de Convivencia, al Área de Gestión Humana o a la Línea Ética a través del siguiente correo tescuchamos@tipalma.com y enlace <https://forms.office.com/r/5p1pRyGZH5>; TIPALMA S.A.S. asegura que no se tomará ningún tipo de represalia en contra de los colaboradores que hayan informado tal situación; por el contrario, realizará las investigaciones pertinentes y adoptará las medidas correctivas para asegurar la no reincidencia de cualquier vulneración.

6. APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Este documento fue aprobado por el Representante Legal de TIPALMA S.A.S. y tendrá vigencia a partir del 30 de julio de 2024.

ÁREA	CÓDIGO	Primera Versión
Jurídica		Fecha: __/__/2024
Elaborado por: JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA C.C. 1.128.274.947 T.P No. 206.295 del C. S. de la J. ABOGADO TITULADO		Aprobado por: FIDEL ANTONIO CÁCERES MORENO C.C. 71.619.766 Representante Legal TIPALMA S.A.S. NIT. 890.922.036-0
Copia No.: Uno		Emitida para: _____